



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL/LA IBMCP DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19787.

Primero. Habiendo renunciado al plazo de reclamaciones en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se acuerda elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por la aspirante presentada sin que sea necesario según establece la normativa realizar entrevista personal. Resultado de la puntuación en la prueba teórico-práctica, así como en el concurso de méritos, queda definitivamente como a continuación se indican quedando definitivamente como a continuación se indica:

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

Apellidos y nombre	Calificación
Trigueros Orozco, Sara	55

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
Trigueros Orozco, Sara	0	1	0.75	1	0	0	2.75

Segundo. En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por la aspirante que ha superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Prueba	Méritos	TOTAL
Trigueros Orozco, Sara	55	2.75	57.75

Tercero. Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone D/D^a **Sara Trigueros Orozco** para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria.

Cuarto. Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, 3 de diciembre de 2024.- El secretario de la comisión. D/D^a. Rosa Caridad Porcel Roldán